



LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



6-2007

Año XXXI

27 de marzo de 2007

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 5138

MARTES 6 DE MARZO DE 2007

Artículo	Página
1. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	2
2. <u>ESTATUTO ORGÁNICO</u> . Modificación a los artículos 59 y 64 del Estatuto Orgánico	2
3. <u>REGLAMENTOS</u> . Modificación del artículo 32, inciso c) del Reglamento del Sistema de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica	5
4. <u>HONORES Y DISTINCIONES</u> . Designación de la Biblioteca de la Facultad de Letras con el nombre de la Dra. Virginia Zúñiga Tristán	6

SESIÓN ORDINARIA N.º 5139

MIÉRCOLES 7 DE MARZO DE 2007

1. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesiones 5133 y 5134	8
2. <u>PROYECTO DE LEY</u> . Simplificación de trámites para la instalación de marinas y atracaderos turísticos. Criterio de la UCR	8
3. <u>INFORMES DE LA RECTORA</u>	9
4. <u>ESTATUTO ORGÁNICO</u> . Modificación a los artículos 59 y 64 del Estatuto Orgánico. Segundo debate	9
5. <u>REGLAMENTOS</u> . Modificación a los artículos 2,3 y 5 de los Procedimientos para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica	12
6. <u>COMISIÓN ESPECIAL</u> . Solicitud de autorización para colocar una placa en la sala de la Maestría en Sociología.	13
7. <u>AGENDA</u> . Modificación	14
8. <u>COMISIÓN ESPECIAL</u> . Sustitución de un miembro de la comisión que analiza reglamentos en materia estudiantil	14
9. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	14

Resumen del Acta de la Sesión N.º 5138

Celebrada el martes 6 de marzo de 2007

Aprobada en la sesión N.º 5143 del miércoles 21 de marzo de 2007

ARTÍCULO 1. Informes de la Dirección y de miembros del Consejo Universitario

1. Informes de la Dirección

La M.Sc. Marta Bustamante Mora, Directora a.í. se refiere a los siguientes asuntos:

a) Proyecto de ley

Mediante oficio CU-M-07-02-028, el M.B.A. Walther González Barrantes, Coordinador de la Comisión ad hoc que analiza el proyecto de ley *Reforma a la Ley N.º 8285 Creación de la Corporación Amocera* (expediente 16.248), comunica, de acuerdo con la solicitud realizada por la Dirección del Consejo Universitario, mediante oficio CU-D-07-02-088, el estado actual del análisis de dicho proyecto en el seno de la Comisión, el cual se encuentra en espera de que remitan las observaciones y correcciones, para proceder a elaborar el dictamen final que se presentará al plenario.

b) Integración de Comisión ad hoc

El Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Coordinador de la Comisión ad hoc que estudia el proyecto de ley denominado *Ley de fortalecimiento de la mejora regulatoria y simplificación de trámites* (expediente N.º 16.266), comunica, en CEL-CU-07-8, que la Comisión quedó conformada por las siguientes personas: M.Sc. Mayela Cubillo Mora, Directora de la Escuela de Administración Pública; Licda. Olga Marta Mena Pacheco, Vicedecana de la Facultad de Derecho; Licda. Isabel Cristina Arroyo Venegas, Directora de la Escuela de Administración de Negocios; M.B.A. José Rivera Monge, Jefe a.í., de la Oficina de Registro e Información.

c) Integración de Comisión ad hoc

La Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, Coordinadora de la Comisión Especial que analiza la creación del Hospital Universitario, informa, en CE-CU-07-18, que la Comisión quedó conformada por las siguientes personas: Dr. Longino Soto Pacheco, Jefe de Cirugía del Hospital México; Dr. Guido Miranda, ex Gerente de la Caja del Seguro Social; M.Sc. Mariana Chaves Araya, Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, y M.B.A. Walther González Barrantes, miembros del Consejo Universitario; Dr. Hermann Hess Araya, Vicerrector de Administración; Dra. Libia Herrero Uribe, Vicerrectora de Docencia; M.Sc. Lidia Guerrero

Lobo, Decana de la Facultad de Medicina; Dr. Mario Chaves Villalobos, Decano de Microbiología; M.Sc. María Argentina Monge Monge, Decana de Farmacia; Dra. Olga Marta Murillo Bolaños, Vicedecana de Odontología; Mag. Carolina Vásquez Soto, Directora de la Escuela de Ingeniería Industrial; Licda. Maritza Monge Murillo, Jefa de la Oficina de Planificación Universitaria; M.Sc. José Iván Salas Leitón, Asesor Legal de la Vicerrectoría de Investigación; Dr. Luis Baudrit Carrillo, Jefe de la Oficina Jurídica; Lic. Jorge López Ramírez, Subcontralor; M.Sc. Héctor González Morera, Rectoría; Srta. Keilyn Vega Rodríguez, Miembro Representante Estudiantil del Consejo Universitario, y Sr. Jhon Vega Masís, Miembro Representante Estudiantil del Consejo Universitario.

d) Pases a Comisiones

• Comisión de Asuntos Jurídicos

Agotamiento de la vía administrativa interpuesto por la señora María Paola Zúñiga Brenes, en contra de la resolución del SEP-2846-2006 y sobre resolución del recurso de revocatoria y apelación subsidiaria: SEP-3472-2006 y SEP-0059-07.

• Comisión de Reglamentos

Propuesta de modificación de los artículos 3, inciso y), 41 y 42 del *Reglamento Académico Estudiantil*.

• Comisión Especial

Analizar la creación de una unidad para la promoción de la lactancia materna exclusiva en la Universidad de Costa Rica. Coordina la Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre.

2. Informe de miembros del Consejo Universitario

Se realizan informes y comentarios sobre los siguientes temas: Proyecto Educación y salud, un medio para el desarrollo humano, desde el servicio comunal estudiantil; visita a la Asamblea Legislativa; 50 años de la Escuela de Estudios Generales; fallecimiento del profesor Eduardo Minero; y lección inaugural de la carrera de Promoción de la Salud.

ARTÍCULO 2. La Comisión de Estatuto Orgánico presenta, en primera sesión ordinaria, la propuesta de modificación a los artículos 59 y 64 del Estatuto Orgánico (CR-DIC-07-2).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 236 del Estatuto Orgánico indica:
- ARTÍCULO 236.- La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.*

En ambos casos la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en la Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido. La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes.

El o los dictámenes (sic) se analizarán en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

2. El VI Congreso Universitario aprobó la propuesta Cambios reglamentario y estatutarios para la promoción de la Investigación Universitaria, cuyo propósito, es (...) *promover la labor investigativa, favorecer la articulación de esfuerzos entre Unidades Académicas y Centros de Investigación, promover la formulación de políticas institucionales y establecer mecanismos para asegurar el reconocimiento adecuado de la investigación interdisciplinaria.*
3. El Consejo Universitario, en sesión N.º 4826, artículo 5, del 9 de setiembre de 2003, acordó acoger el espíritu de la resolución 4 del VI Congreso Universitario, denominada *Cambios reglamentarios y estatutarios para la promoción de la investigación universitaria*, y solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico que inicie el procedimiento

establecido en el artículo 236 del Estatuto Orgánico, en relación con la reforma que propone esa resolución.

4. La propuesta de la Comisión de Estatuto Orgánico de modificación a los artículos 59 y 64 del Estatuto Orgánico, se publicó en el Semanario *Universidad* N.º 1574, del 27 de mayo de 2004 y en *La Gaceta Universitaria* N.º 22-2004, del 22 de setiembre de 2004.
5. Como resultado de esta primera consulta, se recibieron observaciones y sugerencias de la comunidad universitaria, las cuales fueron valoradas por la Comisión de Estatuto Orgánico, y contribuyeron a la elaboración del texto final:
- M.L. Claudio Monge Pereira, Director, Escuela Formación Docente (EFD-40-2004 del 30 de junio de 2004); Lic. Carlos Rodríguez Ramírez, Director a.i., Escuela de Filosofía (EF-N-173-04, del 07 de julio de 2004); Dr. Carlos E. Filloy Esna, Decano, Facultad de Odontología (DO-447-04, del 8 de julio de 2004); Ph.D. Mario Chávez Villalobos, Decano, Facultad de Microbiología (MIC-433-2004 del 15 de junio de 2004); M.Sc. María A. Monge Monge, Decana, Facultad de Farmacia (FA-D-344-04, del 28 de junio de 2004); M.Sc. Carlos Ballesteros Umaña, de la Escuela de Educación Física y Deportes (EEFD-D-329-04 del 28 de junio de 2004); Dr. Vladimir Lara Villagrán, Director, Escuela de Ciencias de la Computación e Informática (ECCI-340-04, del 22 de junio de 2004); Dra. Alcira Castillo Martínez, Directora, Escuela de Salud Pública (ESP-D-201-04 del 13 de julio de 2004); M.Sc. Susan Chen Mok, Directora, Sede del Pacífico (SPD-414-2004, del 02 de julio de 2004); M.Sc. Teresita Aguilar A., Directora, Escuela Centroamericana de Geología (GD-526-04, del 23 de junio de 2004); M.Sc. Liz Brenes Cambroner, Coordinadora, Sistema de Educación General (SO-SEG-146-04, del 18 de junio de 2004); Esteban Murillo Díaz, Presidente, Consejo de Estudiantes de Educación (CED-P-37-2004 del 6 de setiembre de 2004), y José Luis Tijerino Sancho, Profesor, Sede del Atlántico (correo electrónico del 7 de octubre de 2004).
6. El Consejo Universitario, en la sesión 5104, artículo 2, del 3 de octubre de 2006, acordó publicar en consulta, en el Semanario *Universidad*, la siguiente propuesta de modificación a los artículos 59 y 64 del Estatuto Orgánico, según se estipula en el artículo 236.

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA (Se subraya lo modificado)
<p>ARTÍCULO 59. El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación estará integrado por el Vicerrector de Investigación, quien lo preside, por los Vicerrectores de Docencia y de Acción Social, por el Decano del Sistema de Estudios de Posgrado, el Director del Centro de Informática y un representante de cada una de las Áreas que será uno de los Directores de los Institutos de</p>	<p>ARTÍCULO 59. El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación estará integrado por:</p> <p>a) El Vicerrector o la Vicerrectora de Investigación, quien lo preside.</p> <p>b) El Vicerrector o la Vicerrectora de Docencia.</p>

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA (Se subraya lo modificado)
<p>Investigación de cada Área. Se escogerá en forma alterna cuando exista más de un Instituto de Investigación en el Área. El coordinador de Área será el representante cuando no haya institutos.</p>	<p>c) El Vicerrector o la Vicerrectora de Acción Social. d) El Decano o la Decana del Sistema de Estudios de Postgrado. e) <u>Un decano o una decana en representación de las Facultades, quien será escogido o escogida por las personas que ocupan las decanaturas, en forma alterna, por un periodo de dos años, en reunión convocada por la Vicerrectoría de Investigación para ese fin.</u> f) <u>Un director o una directora de una unidad de investigación (institutos y centros) por cada área, en representación de las unidades académicas de investigación afines. Le corresponde a la Vicerrectoría de Investigación definir el área afín de los centros de investigación. El Consejo de Área respectivo escogerá a la persona representante, en forma alterna, por un periodo de dos años.</u> g) <u>Un coordinador o una coordinadora de investigación de las Sedes Regionales, en representación de las Sedes, nombrado o nombrada por el Consejo de Sedes Regionales de forma alterna y por un periodo de dos años.</u> h) <u>Se elimina.</u></p>
<p>ARTÍCULO 64. Corresponde al Consejo de la Vicerrectoría de Investigación, además de las funciones propias de un Consejo Asesor:</p> <p>a) Proponer la política para el desarrollo coordinado y eficiente de los distintos programas de investigación de la Universidad, y evaluar periódicamente sus resultados. b) Analizar y resolver las iniciativas presentadas por sus miembros y las que se canalicen por su medio. c) Colaborar en la divulgación de los resultados de las investigaciones útiles para la comunidad costarricense</p>	<p>ARTÍCULO 64. Corresponde al Consejo de la Vicerrectoría de Investigación, además de las funciones propias de un consejo asesor:</p> <p>a) Proponer <u>las políticas particulares</u> para el desarrollo coordinado y eficiente de <u>las distintas actividades, de los proyectos</u> y programas de investigación de la Universidad, y evaluar periódicamente sus resultados. b) Analizar y resolver las iniciativas presentadas por sus miembros y las que se canalicen por su medio. c) Colaborar en la divulgación de los resultados de las investigaciones útiles para la comunidad costarricense.</p>

7. Esta propuesta de modificación fue publicada en el Semanario Universidad N.º 1688, del 19 al 25 de octubre de 2006, y no se recibieron observaciones adicionales por parte de la comunidad universitaria.

ACUERDA

Aprobar, en primera sesión ordinaria, la siguiente modificación a los artículos 59 y 64 del Estatuto Orgánico, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa, según lo estipula el artículo 236 del Estatuto Orgánico:

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA (Se subraya lo modificado)
<p>ARTÍCULO 59. El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación estará integrado por el Vicerrector de Investigación, quien lo preside, por los Vicerrectores de Docencia y de Acción Social, por el Decano del Sistema de Estudios de Posgrado, el</p>	<p>ARTÍCULO 59. El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación estará integrado por:</p> <p>a) El Vicerrector o la Vicerrectora de Investigación, quien lo preside.</p>

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA <i>(Se subraya lo modificado)</i>
<p>Director del Centro de Informática y un representante de cada una de las Áreas que será uno de los Directores de los Institutos de Investigación de cada Área. Se escogerá en forma alterna cuando exista más de un Instituto de Investigación en el Área. El coordinador de Área será el representante cuando no haya institutos.</p>	<p>b) El Vicerrector o la Vicerrectora de Docencia. c) El Vicerrector o la Vicerrectora de Acción Social. d) El Decano o la Decana del Sistema de Estudios de Postgrado. e) <u>Un Decano o una Decana en representación de las Facultades, quien será escogido o escogida por las personas que ocupan las decanaturas, en forma alterna, por un periodo de dos años, en reunión convocada por la Vicerrectoría de Investigación para ese fin.</u> f) <u>Un Director o una Directora de una Unidad Académica de la Investigación (Institutos y Centros) por cada Área, en representación de las Unidades Académicas de la Investigación afines. Para el caso de los Centros, le corresponde a la Vicerrectoría de Investigación definir el Área afín. El Consejo de Área respectivo escogerá a la persona representante, en forma alterna, por un periodo de dos años.</u> g) <u>Un Coordinador o una Coordinadora General de investigación de una de las Sedes Regionales, en representación de estas, nombrado o nombrada por el Consejo de Sedes Regionales de forma alterna y por un periodo de dos años.</u></p>
<p>ARTÍCULO 64. Corresponde al Consejo de la Vicerrectoría de Investigación, además de las funciones propias de un Consejo Asesor:</p> <p>a) Proponer la política para el desarrollo coordinado y eficiente de los distintos programas de investigación de la Universidad, y evaluar periódicamente sus resultados. b) Analizar y resolver las iniciativas presentadas por sus miembros y las que se canalicen por su medio. c) Colaborar en la divulgación de los resultados de las investigaciones útiles para la comunidad costarricense.</p>	<p>ARTÍCULO 64. Corresponde al Consejo <u>Asesor</u> de la Vicerrectoría de Investigación, además de <u>sus</u> funciones propias:</p> <p>a) Proponer <u>las políticas</u> para el desarrollo coordinado y eficiente de <u>las distintas actividades, de los proyectos y de los</u> programas de investigación de la Universidad, y evaluar periódicamente sus resultados. b) Analizar y resolver las iniciativas presentadas por sus miembros y las que se canalicen por su medio. c) Colaborar en la divulgación de los resultados de las investigaciones útiles para la comunidad costarricense.</p>

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-07-6, referente a la propuesta de incorporar el acuerdo de la sesión N.º 3148, artículo 6, del 05-12-1984, al *Reglamento del Sistema de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica.*

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Reglamento del Sistema de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica, establece:

ARTÍCULO 32. Para optar al beneficio de los incentivos salariales por méritos académicos, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a. *Que el puesto que ocupe el funcionario esté clasificado y valorado según las normas de este Reglamento.*
- b. *Que los requisitos académicos que posea el servidor directamente relacionados con su trabajo, sean superiores a los establecidos en el Manual Descriptivo de Puestos para el cargo que ocupa.*
- c. *Que el interesado trabaje en jornada de tiempo completo con un horario legal aceptado por la Universidad (Nota: ver interpretación en página 8, Anexo 1).*

2. En la sesión N.º 3148, artículo 6, del 5 de diciembre de 1984, el Consejo Universitario acordó:

Interpretar el inciso c) del artículo 32 del Reglamento de Administración de Salarios, en el sentido de que la jornada de trabajo de tiempo completo puede subdividirse a lo sumo, en dos puestos, en consecuencia, con base en el artículo 30 del mismo reglamento, se puede proceder al reconocimiento del incentivo económico en jornada total o parcial.

3. La Dirección del Consejo Universitario solicitó incorporar el acuerdo de la sesión N.º 3148, artículo 6 al *Reglamento del Sistema de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica* (CR-P-06-026, del 20 de setiembre de 2006).
4. El Consejo Universitario acordó publicar la propuesta de reforma reglamentaria al artículo 32, inciso c), del *Reglamento del Sistema de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica*, en consulta a la comunidad universitaria (sesión N.º 5117, artículo 3, del 17 de noviembre de 2006).
5. La propuesta fue publicada conforme lo establece el artículo 30 inciso k, del Estatuto Orgánico (*La Gaceta Universitaria*, N.º 36-2006, refechada al 5 de diciembre de 2006).
6. Durante el período de consulta, el Consejo Universitario no recibió observaciones por parte de la comunidad universitaria sobre la modificación reglamentaria propuesta.
7. Es fundamental para la seguridad jurídica institucional que los acuerdos, mediante el mecanismo de interpretación auténtica introdujeron elementos normativos nuevos en la reglamentación, sean incorporados como parte integral de los reglamentos universitarios.

ACUERDA:

Modificar el artículo 32, inciso c) del *Reglamento del Sistema de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica*, para que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO 32. Para optar al beneficio de los incentivos salariales por méritos académicos, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a. Que el puesto que ocupe el funcionario esté clasificado y valorado según las normas de este Reglamento.
- b. Que los requisitos académicos que posea el servidor directamente relacionados con su trabajo, sean superiores a los establecidos en el Manual Descriptivo de Puestos para el cargo que ocupa.
- c. Que el interesado trabaje en jornada de tiempo completo con un horario legal aceptado por la Universidad. La jornada de trabajo de tiempo completo podrá subdividirse, a lo sumo, en dos

puestos, y el reconocimiento del incentivo económico podrá ser en jornada total o parcial.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-07-04, presentado por la Comisión especial que estudia el caso sobre la solicitud para que la Biblioteca de la Facultad de Letras lleve el nombre de la Dra. Virginia Zúñiga Tristán.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. A solicitud de la Escuela de Lenguas Modernas, la Asamblea de la Facultad de Letras, en sesión ordinaria N.º 1-06, del 25 de octubre de 2006, acordó proponer ante el Consejo Universitario la designación de la Biblioteca con el nombre de la Dra. Virginia Zúñiga Tristán (solicitud mediante oficio DFL-624-06 del 30 de octubre de 2006).
2. La Dra. Virginia Zúñiga Tristán, quien fue Profesora Emérita de la Universidad de Costa Rica, por sus reconocidos servicios a la educación y a la cultura costarricense, se destacó también por ser una mujer de gran riqueza intelectual, con atestados académicos de alto valor y con reconocimientos a escala nacional e internacional; y que, en la primera mitad del siglo XX, hizo un encomiable esfuerzo para forjarse un significativo lugar en el medio costarricense y para contribuir, desde la Universidad de Costa Rica, con el logro del bien común y del desarrollo integral de la comunidad nacional.
3. Costa Rica, en dos oportunidades, reconoció el mérito de las publicaciones de la Dra. Virginia Zúñiga Tristán y galardonó sus libros *El anglicismo en el habla costarricense* (1976) y *La Orquesta Sinfónica Nacional* (1992) con el correspondiente "Premio Nacional Aquileo Echeverría"; asimismo, Francia honró la labor educativa y cultural de la Dra. Zúñiga Tristán y le concedió la Medalla "Charles Baudelaire" (1972) y las "Palmas Académicas", con el Grado de Gran Caballero (1973).
4. La Dra. Zúñiga Tristán trabajó con gran dedicación y amor por la Universidad de Costa Rica, especialmente en la Facultad de Letras, donde se desempeñó como brillante Profesora y Directora de la Escuela de Lenguas Modernas, fundó y dirigió *Káñina*, Revista de Artes y Letras, abogó por "una verdadera Biblioteca, hasta con edificio propio" para dicha Facultad y donó su valiosa colección de libros a la Biblioteca Carlos Monge Alfaro y a la actual Biblioteca de la Facultad de Letras.
5. En atención a la solicitud de la Comisión Especial, la Facultad de Letras (a sugerencia de la Escuela de Lenguas Modernas) propone el siguiente tipo de homenaje y de placa:
(...) la celebración de una asamblea ampliada de la Escuela de Lenguas Modernas, con invitaciones para autoridades

universitarias (Consejo Universitario, Rectoría, Vicerreorías, así como para las otras unidades académicas de nuestra Facultad). Dicho evento se llevará a cabo en el Vestíbulo, a la entrada de la biblioteca, con un programa sencillo: palabras del / de la representante del Consejo Universitario, semblanza de la Dra. Zúñiga por el Lic. Francisco Hernández, eventualmente algunas palabras de algún familiar, palabras de clausura a cargo del Decano de la Facultad, corte de la cinta y develación de la placa, y finalmente un brindis.

En cuanto a la placa, ésta deberá ser similar a las colocadas en el Auditorio Roberto Murillo y en la Sala Joaquín Gutiérrez: el escudo de la Universidad de Costa Rica y abajo la inscripción "Biblioteca Virginia Zúñiga Tristán".

ACUERDA

1. Designar la Biblioteca de la Facultad de Letras con el nombre de la Dra. Virginia Zúñiga Tristán, Profesora Emérita de la Universidad de Costa Rica.
2. Solicitar a la Rectoría que se proceda de acuerdo con los artículos 11 y 21 del *Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica*, para que:

- a. Se coloque una placa en la Biblioteca de la Facultad de Letras, como las que se colocaron en el Auditorio Roberto Murillo y en la Sala Joaquín Gutiérrez, que incluya el escudo de la Universidad de Costa Rica, y en la que se lea el siguiente texto:

BIBLIOTECA VIRGINIA ZÚÑIGA TRISTÁN

- b. Se coordine con la Facultad de Letras el homenaje que se realizará con motivo de la develación de esta placa, el cual consistirá en la celebración de una Asamblea ampliada de la Escuela de Lenguas Modernas, en la que participarán autoridades universitarias y el Lic. Francisco Hernández hará una semblanza de la Dra. Virginia Zúñiga Tristán.

ACUERDO FIRME.

M.Sc. Marta Bustamante Mora
Directora a. í.
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión N.º 5139

Celebrada el miércoles 7 de marzo de 2007

Aprobada en la sesión N.º 5143 del miércoles 21 de marzo de 2007

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **APRUEBA** las actas de las sesiones N.º 5133 y 5134, con algunas modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario conoce el dictamen, CE-DIC-07-02, presentado por la Comisión Especial que estudia el proyecto de *Ley de simplificación de trámites para la instalación de marinas y atracaderos turísticos*.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2. Mediante oficio TU-232-2006 del 19 de octubre de 2006, suscrito por la Licda. Silma Bolaños Cerdas, Jefa de Área de la Comisión Permanente Especial de Turismo, dirigido a la señora Rectora, se solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica acerca del proyecto de ley denominado *Ley de simplificación de trámites para la instalación de marinas y atracaderos turísticos* (expediente 14.836).
3. La Rectoría elevó el presente proyecto para consideración de los miembros del Consejo Universitario, con el fin de que este Órgano se pronuncie sobre el particular (R-6700-2006 del 19 de octubre de 2006).
4. Se recibieron las observaciones y las recomendaciones de la siguiente comisión de especialistas: Dra. Ana Margarita Silva Benavides, Directora del Programa de Posgrado en Gestión Integrada de Áreas Costeras Tropicales; M.Sc. Gerardo Umaña Villalobos, Director del Centro de Investigaciones en Ciencias del Mar y Limnología (CIMAR); y M.Sc. Mariana Chaves Araya, miembro del Consejo Universitario, quien coordinó.
5. La Oficina Jurídica y la Contraloría Universitaria se pronunciaron al respecto (oficios OJ-1468-2006 y OCU-R-200-2006, ambos del 6 de noviembre de 2006).

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Licda. Silma Bolaños Cerdas, Jefa de Área de la Comisión Permanente Especial

de Turismo, que la Universidad de Costa Rica recomienda rechazar la aprobación del proyecto de *Ley de simplificación de trámites para la instalación de marinas y atracaderos turísticos* (expediente 14.836), por presentar inconsistencias técnicas y operacionales que deben valorarse profundamente.

Con el fin de contribuir a la discusión, se presentan las siguientes observaciones:

Con este proyecto, tal y como está planteado, las municipalidades pierden control sobre el patrimonio público, en resguardo bajo su jurisdicción.

En lo que se refiere a los estudios de impacto ambiental, el proyecto de ley es sucinto por cuanto solo menciona la obtención de la viabilidad ambiental potencial ante la Secretaría Técnica Ambiental (SETENA); no obstante, al no solicitar un estudio de impacto ambiental completo, esta situación podría propiciar que algunas marinas, al realizar los trámites ante la SETENA, pasen sin mayor evaluación, lo cual no es conveniente dado el daño ambiental y social que su operación podría ocasionar. Es importante valorar la capacidad real de SETENA de realizar este tipo de estudios y darle seguimiento necesario para una gestión ambiental adecuada.

Se debe dejar muy claro que las medidas de mitigación propuestas deben contar con todas las especificaciones del caso, y si alguna de ellas o su conjunto necesitan de un espacio físico aledaño a la marina, debe igualmente presentarse el estudio de impacto ambiental.

Del análisis del proyecto de ley, se concluye que las reformas al procedimiento para otorgar la concesión de marinas y atracaderos turísticos se dirigen, principalmente, a la reducción de los plazos para resolver las solicitudes planteadas, sin considerar explícitamente una regulación ambiental que resguarde el ambiente en el lugar donde se establezcan estos proyectos. A la vez, se otorga grandes facultades a la CIMAT, en algunos casos en perjuicio de las municipalidades de los cantones ubicados en las zonas costeras. La constitución del CIMAT no considera la participación de las organizaciones comunales y ambientalistas, quienes pueden ejercer un control social en resguardo de la protección ambiental efectiva.

Es fundamental la participación de las municipalidades dentro de la CIMAT ya que son estas las entidades encargadas de velar directamente por el cumplimiento de las normas referentes al dominio, desarrollo, aprovechamiento y uso de la zona marítimo terrestre y, en especial, de las áreas turísticas de los litorales y, además, el usufructo y administración de la zona marítimo-terrestre, tanto de la zona pública como de la restringida, corresponden a la municipalidad de la jurisdicción respectiva (artículo tres Ley sobre la zona marítimo-terrestre).

El proyecto contiene una disposición contraria a la autonomía municipal, al decir que las transferencias de las concesiones otorgadas deben contar con un visto bueno previo de la CIMAT.

El proyecto establece que el trámite de presentación, revisión y visado de planos es realizado en la CIMAT, correspondiendo a la municipalidad únicamente la extensión del permiso de construcción, lo cual constituye un mero formalismo ya que la municipalidad no puede referirse a los elementos valorados y aprobados por la CIMAT.

Dicho proyecto sujeta las decisiones de la municipalidad a la CIMAT, ya que el establecimiento del plazo de la concesión, así como sus prórrogas, deben darse según su recomendación. Acerca del plazo de la concesión, según el proyecto, puede variar entre un mínimo de quince años y un máximo de treinta y cinco años, a diferencia del artículo actual, que dispone un máximo de veinte años.

En el proyecto de ley se establece que en caso de extinguirse la concesión debido a una infracción del concesionario de las normas legales que regulan su actividad, si la Municipalidad respectiva tiene interés en que se continúen operando estas instalaciones u otras en otro lugar, deberá acudir a los procedimientos de licitación pública. En este punto, es importante hacer notar que se establece que previo a la adjudicación de la licitación por parte de la Municipalidad, debe contarse con un estudio técnico por parte de la CIMAT, estudio que es vinculante para la Corporación Municipal. En líneas atrás se advirtió acerca de eventuales violaciones a la autonomía municipal, y este caso es un ejemplo claro de ello al supeditar las decisiones de un ente con absoluta autonomía al criterio de un órgano dependiente del Poder Ejecutivo.

Por otro lado, el procedimiento dispuesto para el trámite de la concesión no es claro y se recomienda su revisión integral. El texto no deja claro en cuáles casos debe acudir el solicitante ante la Municipalidad o, bien, debe obtener el estudio de viabilidad ambiental, ya que parecen ser supuestos excluyentes, debido a la inserción de la expresión “de lo contrario” hacia el final de la cuarta línea.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3. Informes de Rectoría

La Dra. Yamileth González García, Rectora, se refiere a los siguientes asuntos:

- Reunión en Casa Presidencial

La señora Rectora se refiere a la reunión que los rectores de las cuatro universidades estatales tuvieron el martes 6 de marzo con el señor Presidente de la República, los vicepresidentes y algunos ministros, para hablar en torno a problemática nacional y al Tratado de Libre Comercio.

- Viáticos

Informa que el Instituto de Investigaciones Psicológicas hizo una solicitud, la cual la Rectoría consideró conveniente avalar y elevar al Consejo Universitario; consiste en la

importancia de que 9 funcionarios y funcionarias que trabajan en el proceso de admisión asistan a una actividad que se va a llevar a cabo en Panamá.

ARTÍCULO 4. La Comisión de Estatuto Orgánico presenta la propuesta de modificación a los artículos 59 y 64 del Estatuto Orgánico (CEO-DIC-07-2), para su aprobación en segunda sesión ordinaria.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 236 del Estatuto Orgánico indica:

ARTÍCULO 236. La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.

En ambos casos la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en la Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido. La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes.

El o los dictámenes (sic) se analizarán en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

2. El VI Congreso Universitario aprobó la propuesta de cambios reglamentarios y estatutarios para la promoción de la Investigación Universitaria, cuyo propósito, es (...) promover la labor investigativa, favorecer la articulación de esfuerzos entre Unidades Académicas y Centros de Investigación, promover la formulación de políticas institucionales y establecer mecanismos para asegurar el reconocimiento adecuado de la investigación interdisciplinaria.

3. El Consejo Universitario, en sesión N.º 4826, artículo 5, del 9 de setiembre de 2003, acordó acoger el espíritu de la resolución 4 del VI Congreso Universitario, denominada Cambios reglamentarios y estatutarios para la promoción de la investigación universitaria, y solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico que inicie el procedimiento establecido en el artículo 236 del Estatuto Orgánico, en relación con la reforma que propone esa resolución.

4. La propuesta de la Comisión de Estatuto Orgánico de modificación a los artículos 59 y 64 del Estatuto Orgánico, se publicó en el Semanario Universidad N.º 1574, del 27 de mayo de 2004 y en La Gaceta Universitaria N.º 22-2004, del 22 de setiembre de 2004.

5. Como resultado de esta primera consulta, se recibieron observaciones y sugerencias de la comunidad universitaria, las cuales fueron valoradas por la Comisión de Estatuto Orgánico, y contribuyeron a la elaboración del texto final:

M.L. Claudio Monge Pereira, Director, Escuela Formación Docente (EFD-40-2004 del 30 de junio de 2004); Lic. Carlos Rodríguez Ramírez, Director a.i., Escuela de Filosofía (EF-N-173-04, del 07 de julio de 2004); Dr. Carlos E. Filloy Esna, Decano, Facultad de Odontología (DO-447-04, del 8 de julio de 2004); Ph.D. Mario Chávez Villalobos, Decano, Facultad de Microbiología (MIC-433-2004 del 15 de junio de 2004); M.Sc. María A. Monge Monge, Decana, Facultad de Farmacia (FA-D-344-04, del 28 de junio de 2004); M.Sc. Carlos Balletero Umaña, de la Escuela de Educación Física y Deportes (EEFD-

D-329-04 del 28 de junio de 2004); Dr. Vladimir Lara Villagrán, Director, Escuela de Ciencias de la Computación e Informática (ECCI-340-04, del 22 de junio de 2004); Dra. Alcira Castillo Martínez, Directora, Escuela de Salud Pública (ESP-D-201-04 del 13 de julio de 2004); M.Sc. Susan Chen Mok, Directora, Sede del Pacífico (SPD-414-2004, del 02 de julio de 2004); M.Sc. Teresita Aguilar A., Directora, Escuela Centroamericana de Geología (GD-526-04, del 23 de junio de 2004); M.Sc. Liz Brenes Cambroner, Coordinadora, Sistema de Educación General (SO-SEG-146-04, del 18 de junio de 2004); Esteban Murillo Díaz, Presidente, Consejo de Estudiantes de Educación (CED-P-37-2004 del 6 de setiembre de 2004), y José Luis Tijerino Sancho, Profesor, Sede del Atlántico (correo electrónico del 7 de octubre de 2004).

6. El Consejo Universitario, en la sesión 5104, artículo 2, del 3 de octubre de 2006, acordó publicar en consulta, en el Semanario Universidad, la siguiente propuesta de modificación a los artículos 59 y 64 del Estatuto Orgánico, según se estipula en el artículo 236.

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA <i>(Se subraya lo modificado)</i>
<p>ARTÍCULO 59. El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación estará integrado por el Vicerrector de Investigación, quien lo preside, por los Vicerrectores de Docencia y de Acción Social, por el Decano del Sistema de Estudios de Posgrado, el Director del Centro de Informática y un representante de cada una de las Áreas que será uno de los Directores de los Institutos de Investigación de cada Área. Se escogerá en forma alterna cuando exista más de un Instituto de Investigación en el Área. El coordinador de Área será el representante cuando no haya institutos.</p>	<p>ARTÍCULO 59. El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación estará integrado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El Vicerrector o la Vicerrectora de Investigación, quien lo preside. b) El Vicerrector o la Vicerrectora de Docencia. c) El Vicerrector o la Vicerrectora de Acción Social. d) <u>El Decano o la Decana del Sistema de Estudios de Postgrado.</u> e) <u>Un decano o una decana en representación de las Facultades, quien será escogido o escogida por las personas que ocupan las decanaturas, en forma alterna, por un periodo de dos años, en reunión convocada por la Vicerrectoría de Investigación para ese fin.</u> f) <u>Un director o una directora de una unidad de investigación (institutos y centros) por cada área, en representación de las unidades académicas de investigación afines. Le corresponde a la Vicerrectoría de Investigación definir el área afín de los centros de investigación. El Consejo de Área respectivo escogerá a la persona representante, en forma alterna, por un periodo de dos años.</u> g) <u>Un coordinador o una coordinadora de investigación de las Sedes Regionales, en representación de las Sedes, nombrado o nombrada por el Consejo de Sedes Regionales de forma alterna y por un periodo de dos años.</u> h) Se elimina.
<p>ARTÍCULO 64. Corresponde al Consejo de la Vicerrectoría de Investigación, además de las funciones propias de un Consejo Asesor:</p>	<p>ARTÍCULO 64. Corresponde al Consejo de la Vicerrectoría de Investigación, además de las funciones propias de un consejo asesor:</p>

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA (Se subraya lo modificado)
a) Proponer la política para el desarrollo coordinado y eficiente de los distintos programas de investigación de la Universidad, y evaluar periódicamente sus resultados. b) Analizar y resolver las iniciativas presentadas por sus miembros y las que se canalicen por su medio. c) Colaborar en la divulgación de los resultados de las investigaciones útiles para la comunidad costarricense.	a) Proponer <u>las políticas particulares</u> para el desarrollo coordinado y eficiente de <u>las distintas actividades, de los proyectos y programas</u> de investigación de la Universidad, y evaluar periódicamente sus resultados. b) Analizar y resolver las iniciativas presentadas por sus miembros y las que se canalicen por su medio. c) Colaborar en la divulgación de los resultados de las investigaciones útiles para la comunidad costarricense.

7. Esta propuesta de modificación al Estatuto Orgánico fue publicada en el Semanario *Universidad* N.º 1688, del 19 al 25 de octubre de 2006, y no se recibieron observaciones adicionales por parte de la comunidad universitaria.

8. En la sesión N.º 5138, del martes 6 de marzo de 2007, artículo 2, el Consejo Universitario aprueba la reforma en primera sesión ordinaria.

ACUERDA

Aprobar, en segunda sesión ordinaria, la siguiente modificación a los artículos 59 y 64 del Estatuto Orgánico, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa, según lo estipula el artículo 236 del Estatuto Orgánico:

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA (Se subraya lo modificado)
ARTÍCULO 59. El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación estará integrado por el Vicerrector de Investigación, quien lo preside, por los Vicerrectores de Docencia y de Acción Social, por el Decano del Sistema de Estudios de Posgrado, el Director del Centro de Informática y un representante de cada una de las Áreas que será uno de los Directores de los Institutos de Investigación de cada Área. Se escogerá en forma alterna cuando exista más de un Instituto de Investigación en el Área. El coordinador de Área será el representante cuando no haya institutos.	ARTÍCULO 59. El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación estará integrado por: <ul style="list-style-type: none"> a) El Vicerrector o la Vicerrectora de Investigación, quien lo preside. b) El Vicerrector o la Vicerrectora de Docencia. c) El Vicerrector o la Vicerrectora de Acción Social. d) El Decano o la Decana del Sistema de Estudios de Postgrado. e) <u>Un Decano o una Decana en representación de las Facultades, quien será escogido o escogida por las personas que ocupan las decanaturas, en forma alterna, por un periodo de dos años, en reunión convocada por la Vicerrectoría de Investigación para ese fin.</u> f) <u>Un Director o una Directora de una Unidad Académica de la Investigación (Institutos y Centros) por cada Área, en representación de las Unidades Académicas de la Investigación afines. Para el caso de los Centros, le corresponde a la Vicerrectoría de Investigación definir el Área afín. El Consejo de Área respectivo escogerá a la persona representante, en forma alterna, por un periodo de dos años.</u> g) <u>Un Coordinador o una Coordinadora General de investigación de una de las Sedes Regionales, en representación de estas, nombrado o nombrada por el Consejo de Sedes Regionales de forma alterna y por un periodo de dos años.</u> h) Se elimina.

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA <i>(Se subraya lo modificado)</i>
<p>ARTÍCULO 64. Corresponde al Consejo de la Vicerrectoría de Investigación, además de las funciones propias de un Consejo Asesor:</p> <p>a) Proponer la política para el desarrollo coordinado y eficiente de los distintos programas de investigación de la Universidad, y evaluar periódicamente sus resultados.</p> <p>b) Analizar y resolver las iniciativas presentadas por sus miembros y las que se canalicen por su medio.</p> <p>c) Colaborar en la divulgación de los resultados de las investigaciones útiles para la comunidad costarricense.</p>	<p>ARTÍCULO 64. Corresponde al Consejo <u>Asesor</u> de la Vicerrectoría de Investigación, además de <u>sus</u> funciones propias:</p> <p>a) Proponer <u>las políticas</u> para el desarrollo coordinado y eficiente de <u>las distintas actividades, de los proyectos y de los</u> programas de investigación de la Universidad, y evaluar periódicamente sus resultados.</p> <p>b) Analizar y resolver las iniciativas presentadas por sus miembros y las que se canalicen por su medio.</p> <p>c) Colaborar en la divulgación de los resultados de las investigaciones útiles para la comunidad costarricense.</p>

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-07-5, sobre la propuesta de modificación a los *Procedimientos para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica*.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La normativa para la premiación de los mejores promedios de la Universidad está contenida en los *Procedimientos para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica*, aprobados por el Consejo Universitario en la sesión N.º 4118, celebrada el 21 de junio de 1995 (publicados en *La Gaceta Universitaria* 18-95 del 12 de julio de 1995).
2. El Consejo Universitario adoptó, en esta materia, los siguientes acuerdos (sesión N.º 4709, artículo 7, celebrada el 9 de abril de 2002):
 1. Interpretar el inciso c) del artículo 2 de los *“Procedimientos para la Premiación de los Mejores Promedios de la Universidad de Costa Rica”* para que se entienda que se entregará una distinción al mejor promedio general de la Universidad de Costa Rica en Maestría Profesional y Maestría Académica, en cada caso.
 2. Interpretar el inciso f) del artículo 2 de los *“Procedimientos para la Premiación de los Mejores Promedios de la Universidad de Costa Rica”* para que se entienda que se entregará una distinción al mejor promedio por cada Área Académica en la modalidad de Maestría Profesional y Maestría Académica, en cada caso.
 3. Interpretar el inciso b) del artículo 3 de los *“Procedimientos para la Premiación de los Mejores Promedios de la Universidad de Costa Rica”* para que se entienda que los candidatos deben haber obtenido el mejor promedio ponderado de su carrera en el año lectivo anterior, que deberá ser de 9 o superior, calculado con dos decimales.

4. Interpretar el artículo 5 de los *“Procedimientos para la Premiación de los Mejores Promedios de la Universidad de Costa Rica”* para que se entienda que en cualquiera de los casos en que se presente empate, se premiará a cada uno de los participantes que se encuentre en esa situación, independientemente del número de créditos, siempre y cuando cumpla con el mínimo de créditos establecido.

3. Los acuerdos de interpretación reglamentaria tomados por el Consejo Universitario, donde se han introducido elementos nuevos o modificaciones, deben ser incorporados como parte de la norma, siguiendo el procedimiento descrito en el artículo 30, inciso k, del Estatuto Orgánico.

4. En *La Gaceta Universitaria* 36-2006 del 30 de noviembre de 2006, se publicó la propuesta para modificar los artículos 2, 3 y 5 de los *Procedimientos para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica* (acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 5115 celebrada el 8 de noviembre de 2006).

Durante el período de consulta, que abarcó del 30 de noviembre de 2006 al 5 de febrero de 2007, no se recibieron observaciones provenientes de la comunidad universitaria.

ACUERDA

Modificar los artículos 2, 3 y 5 de los *Procedimientos para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica*, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2. En la Sesión Solemne que anualmente realiza el Consejo Universitario para conmemorar el aniversario de la Universidad, se entregará una distinción al mejor promedio:

(...)

- c) General de la Universidad de Costa Rica en Maestría Académica y en Maestría Profesional.

(...)

- f) Por cada Área Académica en la modalidad de Maestría Académica y de Maestría Profesional.

(...)

ARTÍCULO 3.- Para participar como candidato a mejor promedio, deben cumplirse los siguientes requisitos:

(...)

- b) Haber obtenido el mejor promedio ponderado de su carrera en el año lectivo anterior, que deberá ser de 9 o superior, calculado con dos decimales de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

ARTÍCULO 5.- En cualquiera de los casos en que se presente empate, se premiará a cada uno de los participantes que se encuentre en esa situación, independientemente del número de créditos, siempre y cuando cumplan con el mínimo de créditos establecido.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-07-03, presentado por la Comisión Especial, sobre la solicitud de autorización para colocar una placa en la sala de la Maestría en Sociología, en homenaje a los fundadores del programa: Dr. Jorge Rovira Mas y Dr. Óscar Fernández González.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Director del Programa de Posgrado Centroamericano en Sociología, profesor Roberto Salom Echeverría, comunica al Consejo Universitario el acuerdo tomado por la Comisión del Posgrado, en la sesión N.º 225, del 2 de febrero de 2005, punto 4, referente a la colocación de una placa en la sala de la Maestría, en homenaje a los profesores Jorge Rovira Mas y Óscar Fernández González (MCS-024-05 del 4 de febrero de 2005).
2. El *Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica* establece las diferentes opciones que la Institución dispone con el fin de reconocer los aportes de quienes han dirigido las distintas unidades, académicas o administrativas, de sus funcionarios y funcionarias destacadas y de aquellas personas cuyos aportes han sido sobresalientes para la Institución y para el país.

Según este Reglamento, existen dos clases de reconocimientos:

- a. *Reconocimientos locales: Incluye la colocación de retratos, el otorgamiento de distinciones y el nombramiento de funcionario administrativo emérito, el nombramiento de profesora o profesor benemérito in memórian y el de funcionaria o funcionario*

administrativo benemérito in memórian. En estos casos, el reconocimiento requiere la aprobación de la unidad académica o administrativa.

- b. *Reconocimientos institucionales: Incluye la colocación de placas y monumentos en los edificios universitarios y la denominación de edificaciones universitarias. Este tipo de reconocimientos deben ser aprobados por el Consejo Universitario, previa aprobación por la unidad académica o administrativa.*

3. El artículo 22 del *Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica* establece que: Corresponderá al Consejo Universitario resolver los casos no cubiertos por este Reglamento.

4. En el acto realizado en conmemoración del 25 Aniversario del Programa de Posgrado Centroamericano en Sociología, el M.Sc. Roberto Salom Echeverría, Director de este Programa, manifestó:

(...) hoy día dos profesores se han convertido para mí en símbolo de excelencia académica, de integridad personal, de entrega desinteresada a su trabajo, de generosidad para con sus compañeros y estudiantes, de firmeza y actitud ética para con sus convicciones personales y científicas, de un espíritu de superación incesante y de realismo y humildad en el desempeño de su quehacer. Profundamente preocupados por el porvenir de la ciencia social, no han dejado de insistir durante los últimos años en la necesidad de que la Maestría, la Escuela de Antropología y Sociología y la Universidad misma formulen una política de renovación que le abra las puertas de par en par a las nuevas generaciones de relevo que están llamadas a mantener y recrear el prestigio de los quehaceres heredados.

5. En el oficio MCS-057-05, del 19 de abril de 2006, en respuesta al oficio CE-CU-06-19, del 29 de marzo de 2006, el profesor Roberto Salom Echeverría indica que:

(...) el reconocimiento a la brillante labor de estos dos docentes activos de nuestro programa fue realizado con motivo de la celebración del 25 aniversario de la fundación de la Maestría, acto en el cual se descubrió una placa alusiva a su labor; la pretensión en ese entonces era la de colocar dicha placa de manera permanente en la sala de clases del Programa. En esa oportunidad, autoridades universitarias me hicieron saber que ello requería de la aprobación del Consejo Universitario, cosa que, desde luego ignoraba. Por esa razón hice las gestiones del caso que usted conoce, sin tener conciencia del carácter institucional o local de tal reconocimiento. Debo decirle, en honor a la verdad, que nunca tuvimos otra pretensión que la de aprovechar la ocasión para realizar un homenaje a dos de los más destacados de nuestros profesores por parte de la Comisión del Programa y que ello quedara estampado en una placa tal y como ha quedado expresado arriba. Ciertamente no buscamos en ese caso el reconocimiento de

la Asamblea de Escuela, ni de ninguna otra instancia más que la del Consejo Universitario. con el único afán de poder colocar la placa de marras. Realmente no estuvo en mí ni en ninguno de los miembros de la Comisión del Programa, pretender otro tipo de reconocimiento, no porque no crea que no lo merezcan sino por la espontaneidad y autenticidad del gesto y no quisiera ahora, por razones ajenas a la iniciativa, tal y como fue concebida originalmente, hacer ninguna otra cosa que la desnaturalice o eventualmente la pueda entorpecer.

6. En el origen de la iniciativa es clara la intención de realizar un reconocimiento local por parte del director del Programa de Posgrado Centroamericano de Sociología a los profesores mencionados, para lo cual la normativa institucional tiene mecanismos establecidos.
7. El *Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica* fue aprobado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 3061-02, del 7 de febrero de 1984, y reformado en la sesión N.º 3596-15, del 3 del octubre de 1989. Dicho cuerpo no contempla la diversidad actual de la estructura y del funcionamiento de la Universidad de Costa Rica.

ACUERDA:

1. Recomendar a la Comisión del Programa de Posgrado Centroamericano en Sociología que se valore la posibilidad de otorgar un reconocimiento local a los doctores Jorge Rovira Mas y Óscar Fernández González, de conformidad con la intención original del Director de dicho Programa; por cuanto la colocación de una placa solo se autoriza en los casos de reconocimientos institucionales.
2. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que pida a la Comisión de Reglamentos que realice una revisión integral del *Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica*, y que presente una propuesta de reforma, la cual contemple la diversidad de la estructura y el funcionamiento de la Institución.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para conocer, a continuación, la propuesta para solicitar al Plenario el cambio de un miembro de la Comisión Especial que analiza el acuerdo de la sesión N.º 5114, artículo 7, del 7 de noviembre de 2006 y las solicitudes de apoyo financiero; y dejar pendiente el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley *Modificación de los artículos 6 y 22 y adición de dos artículos 6 bis y 6 ter, y un nuevo inciso al artículo 84 de la Ley orgánica del ambiente N.º 7554 del 4 de octubre de 1995, Ley para fortalecer los mecanismos de participación ciudadana en materia ambiental.*

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario conoce la solicitud del M.Sc. Alfonso Salazar (CE-CU-07-16), coordinador de la Comisión Especial que estudia el acuerdo de la sesión N.º 5114, artículo 7, del 7 de noviembre de 2006, para realizar la sustitución de un miembro de dicha comisión.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión la sesión N.º 5114, artículo 7, del 7 de noviembre de 2006, se nombró una comisión especial para que analizara si todos los reglamentos en materia estudiantil contemplan expresamente el principio de la suspensión de los efectos del acto impugnado, a fin de mantener el espíritu del acuerdo tomado por Consejo Universitario en la sesión N.º 2409, artículo 11, del 11 de agosto de 1977.
2. La Comisión Especial está conformada con las siguientes personas: Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, Noylin Molina Rojas y quien suscribe.
3. El periodo de nombramiento como representante estudiantil de la señorita Noylin Molina Rojas concluyó el 30 de noviembre de 2006 (sesión N.º 5032, artículo 2, del Consejo Universitario)
4. En sesión N.º 5122, artículo 2, del Consejo Universitario, fue juramentada como representante estudiantil la señorita Keylin Vega Rodríguez, por un período que va del 1.º de diciembre del año 2006 hasta 30 de noviembre de 2007.

ACUERDA:

Nombrar como integrante de la Comisión Especial que analiza el acuerdo de la sesión N.º 5114, artículo 7, a la representante estudiantil Keylin Vega Rodríguez, en sustitución de la estudiante Noylin Molina Rojas.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales*, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: (*Véase tabla en página 15*)

ACUERDO FIRME

M.Sc. Marta Bustamante Mora
Directora a. í.
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión N.º 5139 artículo 9
Miércoles 7 de marzo de 2007

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Alfaro Rojas, Lucrecia Instituto de Investigaciones Psicológicas	Profesional 1 (1)	Panamá, Panamá	13 al 19 de marzo	11 Congreso Latinoamericano Construyendo puentes para facilitar la colaboración entre los niveles educativos. <i>Capacitación y actualización del Equipo Técnico de Admisión (ETI) del Instituto de Investigaciones Psicológicas.</i>	\$693 Inscripción, Viáticos parciales Presupuesto ordinario <i>(transporte vía terrestre buseta UCR)</i>	\$166 Viáticos parciales Fundevi
Sojo Chaves, Kemly Cristina Instituto de Investigaciones Psicológicas	Interina Bachiller (1)	Panamá, Panamá	13 al 19 de marzo	11 Congreso Latinoamericano Construyendo puentes para facilitar la colaboración entre los niveles educativos. <i>Capacitación y actualización del Equipo Técnico de Admisión (ETI) del Instituto de Investigaciones Psicológicas.</i>	\$693 Inscripción, Viáticos parciales Presupuesto ordinario <i>(transporte vía terrestre buseta UCR)</i>	\$166 Viáticos parciales Fundevi
Rivel Pizarro, Eduardo Gabriel Instituto de Investigaciones Psicológicas	Interino Licenciado (1)	Panamá, Panamá	13 al 19 de marzo	11 Congreso Latinoamericano Construyendo puentes para facilitar la colaboración entre los niveles educativos. <i>Capacitación y actualización del Equipo Técnico de Admisión (ETI) del Instituto de Investigaciones Psicológicas.</i>	\$693 Inscripción, Viáticos parciales Presupuesto ordinario <i>(transporte vía terrestre buseta UCR)</i>	\$166 Viáticos parciales Fundevi
Rojas Rojas, Guaner Instituto de Investigaciones Psicológicas	Interino Bachiller (1)	Panamá, Panamá	13 al 19 de marzo	11 Congreso Latinoamericano Construyendo puentes para facilitar la colaboración entre los niveles educativos. <i>Capacitación y actualización del Equipo Técnico de Admisión (ETI) del Instituto de Investigaciones Psicológicas.</i>	\$693 Inscripción, Viáticos parciales Presupuesto ordinario <i>(transporte vía terrestre buseta UCR)</i>	\$166 Viáticos parciales Fundevi
Fallas Salazar, Selene Instituto de Investigaciones Psicológicas	Interina Bachiller (1)	Panamá, Panamá	13 al 19 de marzo	11 Congreso Latinoamericano Construyendo puentes para facilitar la colaboración entre los niveles educativos. <i>Capacitación y actualización del Equipo Técnico de Admisión (ETI) del Instituto de Investigaciones Psicológicas.</i>	\$693 Inscripción, Viáticos parciales Presupuesto ordinario <i>(transporte vía terrestre buseta UCR)</i>	\$166 Viáticos parciales Fundevi
Morales Garay, Sarai Instituto de Investigaciones Psicológicas	Interina Bachiller (1)	Panamá, Panamá	13 al 19 de marzo	11 Congreso Latinoamericano Construyendo puentes para facilitar la colaboración entre los niveles educativos. <i>Capacitación y actualización del Equipo Técnico de Admisión (ETI) del Instituto de Investigaciones Psicológicas.</i>	\$693 Inscripción, Viáticos parciales Presupuesto ordinario <i>(transporte vía terrestre buseta UCR)</i>	\$166 Viáticos parciales Fundevi
Morera Vargas, Ronulfo Instituto de Investigaciones Psicológicas	Interino Bachiller (1)	Panamá, Panamá	13 al 19 de marzo	11 Congreso Latinoamericano Construyendo puentes para facilitar la colaboración entre los niveles educativos. <i>Capacitación y actualización del Equipo Técnico de Admisión (ETI) del Instituto de Investigaciones Psicológicas.</i>	\$693 Inscripción, Viáticos parciales Presupuesto ordinario <i>(transporte vía terrestre buseta UCR)</i>	\$166 Viáticos parciales Fundevi

VIÁTICOS

Sesión N.º 5139 artículo 9
Miércoles 7 de marzo de 2007

Continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Jiménez Alfaro, Karol Instituto de Investigaciones Psicológicas	Interina Licenciada (1)	Panamá, Panamá	13 al 19 de marzo	11 Congreso Latinoamericano Construyendo puentes para facilitar la colaboración entre los niveles educativos. <i>Capacitación y actualización del Equipo Técnico de Admisión (ETI) del Instituto de Investigaciones Psicológicas.</i>	\$693 Inscripción, Viáticos parciales Presupuesto ordinario <i>(transporte vía terrestre buseta UCR)</i>	\$166 Viáticos parciales Fundevi
Villalobos Palma, Jeannette Instituto de Investigaciones Psicológicas	Instructora	Panamá, Panamá	13 al 19 de marzo	11 Congreso Latinoamericano Construyendo puentes para facilitar la colaboración entre los niveles educativos. <i>Capacitación y actualización del Equipo Técnico de Admisión (ETI) del Instituto de Investigaciones Psicológicas.</i>	\$693 Inscripción, Viáticos parciales Presupuesto ordinario <i>(transporte vía terrestre buseta UCR)</i>	\$166 Viáticos parciales Fundevi
Araya Villalobos, Rodolfo Estación Experimental Fabio Baudrit	Ad-honórem (1) 1 HP (2)	Antigua, Guatemala	21 al 28 de abril	LIII Reunión Anual Programa Cooperativo Centroamericano para el Mejoramiento de Cultivos y Animales (PCCMCA) Cambios Globales: Tendencias, Efectos y Perspectivas para la Agricultura Mesoamericana y El Caribe hacia el 2020. <i>Expondrá el informe de trabajo del 2006 de la Revista Agronomía Mesoamericana, el protocolo de producción local de semilla, la revisión de trabajos científicos de la Revista Agronomía Mesoamericana y los resultados de la evaluación de líneas de frijol con altos minerales.</i>	\$750 Viáticos Presupuesto ordinario	\$320 Pasajes parciales Sistema de Integración centroamericano de Tecnología Agrícola (SICTA) \$14,34 Aporte personal
Ugalde Salazar, María Griselda Escuela de Enfermería	Catedrática	Buenos Aires, Argentina	8 al 15 de marzo	II Conferencia Regional de las Américas Fortalezas y Desafíos de la Partería en América. <i>Presentará la ponencia: El modelo de partería de Costa Rica.</i>	\$1.000 Viáticos Presupuesto ordinario	\$250 Inscripción \$50 Gastos de salida Aporte personal Total aporte personal: \$300 \$1.100 Pasajes Fundevi
Gutiérrez Obregón, Yamileth Programa de Posgrado en Enfermería	Instructora	Buenos Aires, Argentina	8 al 15 de marzo	II Conferencia Regional de las Américas Fortalezas y Desafíos de la Partería en América. <i>Presentará la ponencia: El modelo de partería de Costa Rica.</i>	\$1.000 Viáticos Presupuesto ordinario	\$250 Inscripción \$50 Gastos de salida Aporte personal Total aporte personal: \$300 \$1.100 Pasajes Fundevi

VIÁTICOS

Sesión N.º 5139 artículo 9
Miércoles 7 de marzo de 2007

Continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Quirós Achí, Yamileth Oficina de Orientación	Jefe	Buenos Aires, Argentina	18 al 25 de marzo	Encuentro Internacional Psicología en Emergencias y Desastres Comunidad e Instituciones en la Reducción de Desastres. <i>Le permitirá formarse en el tema de los desastres y así transmitir los conocimientos y experiencias de la capacitación al personal de la Oficina de Orientación.</i>	\$1.000 Pasajes parciales Presupuesto ordinario	\$144 Complemento pasajes \$800 Viáticos \$160 Inscripción Aporte personal Total aporte personal: \$1.104
Vega Campos, Katia Vicerrectoría de Vida Estudiantil	Profesional 3	Buenos Aires, Argentina	18 al 25 de marzo	Encuentro Internacional Psicología en Emergencias y Desastres Comunidad e Instituciones en la Reducción de Desastres. <i>Le permitirá formarse en el tema de los desastres y así transmitir los conocimientos y experiencias de la capacitación al personal de la Oficina de Orientación.</i>	\$1.000 Pasajes parciales Presupuesto ordinario	\$240 Complemento pasajes \$800 Viáticos \$160 Inscripción Aporte personal Total aporte personal: \$1.200
Piza Volio, Eduardo Escuela de Matemática	Catedrático	Cienfuegos, Cuba	18 al 25 de marzo	7th International Workshop on Operation Research. <i>Presentará la ponencia: Optimization of yield curves in Costa Rica market.</i> 9th International Conference on Parametric Optimization and Related Topics. <i>Presentará la ponencia: Particle swarm optimization in cluster analysis.</i>	\$498,22 Pasajes \$501,78 Viáticos Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1.000	\$200 Inscripción \$47 Gastos de salida Aporte personal Total aporte personal: \$247
Mora Morales, Mario Alberto Canal 15	Profesional 2 <i>(nombramiento interino desde 01-01-05 hasta 31-12-07)</i>	Las Vegas, Nevada, Estados Unidos	12 al 19 de abril	Convención internacional de la Association of Broadcasters (NAB 2007). <i>Se capacitará en lo último en tecnologías para televisión, radio e internet en ámbitos de transmisión y equipamiento de estudios de televisión.</i>	\$621,42 Pasajes \$378,58 Viáticos parciales Presupuesto ordinario Total presupuesto ordinario: \$1.000	\$750 Complemento viáticos Fundevi
Picado Ledezma, Giovanni Alexander Canal 15	Especializado 2 <i>(nombramiento interino desde 01-01-05 hasta 31-12-07)</i>	Las Vegas, Nevada, Estados Unidos	12 al 19 de abril	Convención internacional de la Association of Broadcasters (NAB 2007). <i>Se capacitará en lo último en tecnologías para televisión, radio e internet en ámbitos de transmisión y equipamiento de estudios de televisión.</i>	\$511,42 Pasajes \$488,58 Viáticos parciales Presupuesto ordinario Total presupuesto ordinario: \$1.000	\$750 Complemento viáticos Fundevi

VIÁTICOS

Sesión N.º 5139 artículo 9
Miércoles 7 de marzo de 2007

Continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Quesada Céspedes, Giselle Consejo Universitario	Profesional 2	Panamá, Panamá	22 al 28 de abril	XXXIV Seminario Internacional de Presupuesto Público. <i>Le permitirá capacitarse y actualizar conocimientos en temas que son importantes para su labor como analista en el Consejo Universitario.</i>	\$405 Pasajes \$295 Viáticos parciales \$300 Inscripción Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1.000	\$600 Complemento viáticos Aporte personal
Solano Vanegas, Carolina Consejo Universitario	Profesional 2	Panamá, Panamá	22 al 28 de abril	XXXIV Seminario Internacional de Presupuesto Público. <i>Le permitirá capacitarse y actualizar conocimientos en temas que son importantes para su labor como analista en el Consejo Universitario.</i>	\$405 Pasajes \$295 Viáticos parciales \$300 Inscripción Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1.000	\$600 Complemento viáticos Aporte personal

Montos superiores a los \$1000

Jensen Pennington, Henning Vicerrectoría de Investigación	Vicerrector (3) (enero 2007)	Stuttgart, Alemania	15 al 30 de marzo	Visita a la Universidad de Hohenheim, Stuttgart, Alemania <i>Esta visita es con el propósito de establecer una posible cooperación trilateral entre esta Universidad, la Universidad de Talca en Chile y la Universidad de Costa Rica. También aprovechará para reunirse con representantes del Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD) y la Deutsche Forschungsgemeinschaft (DFG) de cooperación internacional para discutir asuntos de colaboración.</i>	\$1.227,42 Pasajes \$1.701 Viáticos \$136,97 Tiquete tren \$26 Gastos de salida Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$3.091,39	
Irola Peñaranda, Pablo Sección de Transportes	Chofer	Panamá, Panamá	13 al 19 de marzo	11 Congreso Latinoamericano Construyendo puentes para facilitar la colaboración entre los niveles educativos. <i>Chofer asignado para conducir el vehículo que transportará a los participantes.</i>	\$1.015 Viáticos Presupuesto ordinario	
Murillo Fonseca, Ricardo Sección de Transportes	Chofer	Panamá, Panamá	13 al 19 de marzo	11 Congreso Latinoamericano Construyendo puentes para facilitar la colaboración entre los niveles educativos. <i>Chofer asignado para conducir el vehículo que transportará a los participantes.</i>	\$1.015 Viáticos Presupuesto ordinario	

VIÁTICOS

Sesión N.º 5139 artículo 9
Miércoles 7 de marzo de 2007

Ad referendum

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Valverde González, German Eduardo	Profesor Interino (TC)	Santa Cruz de la Sierra, Bolivia	3 al 10 de marzo	Seminario Seguridad Vial: Usuario e Infraestructura. <i>El objetivo es profundizar en las distintas políticas de seguridad vial, dadas las responsabilidades asignadas por la Ley 8114 a la UCR.</i>	\$962,27 Pasajes \$26 Gastos de salida Presupuesto Fondo Restringido N.º 312 Total Presupuesto Fondo Restringido N.º 312: \$988,27	Sin cuantificar Viáticos Agencia Española de Cooperación Internacional
Jiménez Silva, Luis PROINNOVA	Asociado	Bogotá, Colombia	5 al 07 de marzo	Proyecto ALFA II 0409 KickStart: Lave de iniciativas en comercialización del conocimiento <i>Participará como asistente y expositor de los logros alcanzados por PROINNOVA, lo cual abrirá la posibilidad de seguir obteniendo beneficios mediante la Red Faro UNIVE.</i>	\$779,42 Pasajes Fondo Restringido N.º 302 PROINNOVA	\$720 Viáticos Comisión Europea
Murillo Medrano, Jorge Sistema de Estudios de Posgrado	Decano	San Salvador, El Salvador	6 al 10 marzo	26º reunión del Consejo Director del Sistema de Carreras y Posgrados Regionales SICAS (CD-SICAR) y 28º Reunión de la Comisión Técnica de Evaluación del SICAR (CTE-SICAR) <i>En representación de la Universidad de Costa Rica.</i>	\$443,67 Pasajes \$535 Viáticos \$21,33 Gastos de salida Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1.000	
Francis Salazar, Susan Escuela de Formación Docente	Adjunto	San Salvador, El Salvador	6 al 10 de marzo	26º reunión del Consejo Director del Sistema de Carreras y Posgrados Regionales SICAS (CD-SICAR) y 28º Reunión de la Comisión Técnica de Evaluación del SICAR (CTE-SICAR) <i>En representación de la Universidad de Costa Rica.</i>	\$443 Pasajes \$557 Viáticos Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1.000	
Valverde González Germán Eduardo Escuela de Ingeniería Civil	Profesor Interino (TC)	Santa Cruz de la Sierra, Bolivia	3 al 10 de marzo	Seminario Seguridad Vial: Usuario e Infraestructura. <i>El objetivo es profundizar en las distintas políticas de seguridad vial, dadas las responsabilidades asignadas por la Ley 8114 a la UCR.</i>	\$962,27 Pasajes \$26 Gastos de salida Presupuesto Fondo Restringido N.º 312 Total Presupuesto Fondo Restringido N.º 312: \$988,27	Sin cuantificar Viáticos Agencia Española de Cooperación Internacional
Chaverri Jiménez Jenny María Escuela de Ingeniería Civil	Profesor Interino (TC)	Santa Cruz de la Sierra, Bolivia	3 al 10 de marzo	Seminario Seguridad Vial: Usuario e Infraestructura. <i>El objetivo es profundizar en las distintas políticas de seguridad vial, dadas las responsabilidades asignadas por la Ley 8114 a la UCR.</i>	\$962,27 Pasajes \$26 Gastos de salida Presupuesto Fondo Restringido N.º 312 Total Presupuesto Fondo Restringido N.º 312: \$988,27	Sin cuantificar Viáticos Agencia Española de Cooperación Internacional

VIÁTICOS

Sesión N.º 5139 artículo 9
Miércoles 7 de marzo de 2007

Ad referendum

Continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Badilla Chaves, María Sandra Facultad de Farmacia	Vicedecana	San Pedro, Sula, Honduras	7 al 9 de marzo	Reunión de trabajo de la Organización de Farmacéuticos Ibero-latinoamericanos (OFIL) <i>En representación de la Decana de la Facultad de Farmacia y presentará la propuesta de la creación de la Maestría Centroamericana en Atención Farmacéutica en la Universidad de Costa Rica.</i>	\$445,17 Pasajes \$270 Complemento Viáticos Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$715,17	(sin cuantificar) Complemento viáticos Organización de Farmacéuticos Ibero-Latinoamericanos (OFIL)

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que participe en eventos internacionales, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento.

- (1) Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
- (2) Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
- (3) No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).